

53



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 18 de febrero de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES** RUT. N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé y por la otra doña **PAOLA SOLEDAD GAETE PULGAR**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en los Coipos S/N, comuna de Hualañé, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **MANDANTE y MANDATARIO**.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de la contratación de una persona para que preste apoyo administrativo en el Departamento de Transito y Patentes, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé. Para este cometido se contratan los servicios de doña **PAOLA SOLEDAD GAETE PULGAR**.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Transito y Patente, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 211.500.- (doscientos once mil quinientos pesos), Mas Impuesto , dicha prestación de servicios se realizará por el periodo del 01.02.2015 hasta el día 31.12.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 01.02.2015 hasta el día 31.12.2015.

SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **PAOLA SOLEDAD GAETE PULGAR** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: El trabajador tendrá los siguientes beneficios:

Permisos administrativos: 5,5 medios días, durante el periodo 01.02.2015 hasta el 31.12.2015.

Licencias médicas: 4 días hábiles durante el primer semestre y 5 días hábiles durante el segundo semestre.

Vacaciones: 7 días hábiles de vacaciones, durante el periodo desde el 01.02.2015 hasta el 31.12.2015.



OCTAVO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **PAOLA SOLEDAD GAETE PULGAR** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

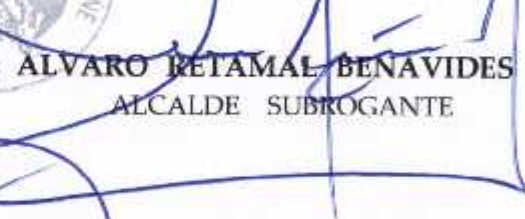
NOVENO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO: El Decreto Alcaldicio N°447 de fecha 04.02.2015 que nombra como alcalde subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** al Sr. **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.


PAOLA SOLEDAD GAETE PULGAR
Run N° 




ALVARO RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE SUBROGANTE




LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL